



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés(23) de enero dos mil veinticinco (2025)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	DORA ELSY VELEZ BUILES
Demandado	-COLPENSIONES Y OTRAS
Radicado	015-2024-00046-00
A. S. No.	29
Decisión	Da por contestada Corre traslado solicitud del desistimiento

Por haberse presentado de manera oportuna y en cumplimiento de los requisitos del artículo 31 del CPT y de la S.S., téngase por contestada la demanda y al llamamiento en garantía por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** y para que la represente, en su orden, se le reconoce personería al abogado GUSTAVO ALVERTO HERRERA ÁVILA con TP 39.116 del C.S.J

Ahora bien, en archivo 29 del expediente digital, fue allegada por la AFP COLFONFOS S.A solicitud de terminación del proceso de la referencia por cuanto se ha configurado una carencia actual de objeto por hecho superado, toda vez que el fondo de pensiones procedió a realizar el traslado de la demandante al Régimen de Prima Media administrado por COLPENSIONES, tramites realizados en vía administrativa.

Atendiendo a lo anterior se corre traslado a las partes de la por el término de tres (3) días para lo que considere pertinente, según lo establecido en el artículo 316 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

GLORIA ELIZBETH ÁLVAREZ MARÍN
JUEZ

EL AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
No.8 FIJADO EN LA PÁGINA DE LA RAMA
JUDICIAL

EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025
A LAS 8:00 A.M.

LQ

Firmado Por:

Gloria Elizabeth Alvarez Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26b0ec98359cb4b6f62cf2fb0ff533c106dda5953863a6dc40a8c163009db3c3

Documento generado en 23/01/2025 05:20:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>